AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. 2025.05.07.03.392

De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1, se informa a la Comunidad en general que iniciará proceso de contratación, bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

El Municipio de la Ceja del Tambo, ubicada en la Carrera 20 # 19-78

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Carrera 20 # 19-78 Subdirección de contratación, segundo piso y/o a través de la plataforma SECOP II.
Correo electrónico: contratacion@laceja-antioquia.gov.co

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

OBJETO. "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS, ELECTRICIDAD, ALQUILER DE EQUIPOS, Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA."

4. Documentos o Constancias Técnicas.
El Proponente tendrá que acreditar todos y cada uno de los componentes de este ítem al momento del cierre y presentación de su propuesta a fin de permitir a la entidad la comparación técnica de las mismas y proceder con la verificación de los requisitos de habilitación.

La siguiente información contiene las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos por el municipio de La Ceja del Tambo

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	ABRAZADERA DE MANGUERA 1 1/2"	UN	1
2	ABRAZADERA DE MANGUERA 1"	UN	1
3	ABRAZADERA DE MANGUERA 1/2"	UN	1
4	ABRAZADERA METÁLICA 3/4"	UN	1
5	ABRAZADERA PARA TUBO 4"	UN	1

6	ACIDO MURIATICO GARRAFA	UN	1
7	ACIDO NITRICO GARRAFA	UN	1
8	ACRONAL X GALÓN	GALÓN	1
9	ADAPTADOR HEMBRA DE 2 1/2 PVC	UN	1
10	ADAPTADOR HEMBRA PVC PR 1"	UN	1
11	ADAPTADOR HEMBRA PVC PR 1/2"	UN	1
12	ADAPTADOR HEMBRA PVC PR 3/4"	UN	1
13	ADAPTADOR MACHO 3/4 PVC	UN	1
14	ADAPTADOR MACHO PVC PR 1 1/2"	UN	1
15	ADAPTADOR MACHO PVC PR 1"	UN	1
16	ADAPTADOR MACHO PVC PR 1/2"	UN	1
17	ADOBE 10X20X30	UN	1
18	ADOBE 12X20X30	UN	1
19	ADOBE 15X20X40	UN	1
20	ALAMBRE DE AMARRE	KG	1
21	ALAMBRE DE PUA * ROLLO 200M CALIBRE 14	ROLLO	1
22	ALAMBRE GALVANIZADO # 14 X1 KG	KG	1
23	ALAMBRE RIGIDO NO 10 X 1M	METRO	1
24	ALAMBRE RIGIDO NO 12 X1M	METRO	1
25	ALAMBRE RIGIDO NO 14 X1M	METRO	1
26	ALAMBRE RIGIDO NO 8 X1M	METRO	1
27	ALICATE 7 PULGADAS ELECTRICISTA	UN	1
28	ALMADANA 4 LBS CON CABO EN MADERA	UN	1
29	ALMADANA 4LB	UN	1
30	ALQUILER SOLDADOR	UN	1
31	AMARRAS CON PROTECTOR DE PERFORACIÓN	UN	1
32	ANDAMIO ALQUILER X DIA	DIA	1
33	ANGULO DRYWALL	UN	1
34	ANILLO COLLARIN DE 1 1/2 X 1/2"	UN	1
35	ANTICORROSIVO * GALON	GALÓN	1
36	ARENA DE CONCRETO MT	M3	1
37	ARENA DE CONCRETO X 1 GAL	UN	1
38	ARENA DE PEGA METRO	UN	1
39	ARENA DE PEGA METRO	UN	1
40	ARENA DE REVOQUE METRO	M3	1
41	ARENA PEGA X 1 GAL	UN	1
42	ARENA REVOQUE METRO	UN	1

43	ARENA REVOQUE X 1 GAL	UN	1
44	ASERRIN X BTO	BULTO	1
45	AZADON	UN	1
46	BARNEX 1/4 GAL	UN	1
47	BARNIZ X GALÓN	UN	1
48	BARRA DE PUNTA DE 16 LIBRAS (FINAS)	UN	1
49	BASE GRANULAR	VIAJE 7,5 M3	1
50	BISAGRA	UN	1
51	BISEL PARA PUERTA	UN	1
52	BISTURÍ	UN	1
53	BLOQUE CEMENTO 10 X 20 X 40 CM 3H 12,5U/M2 10 MPA	UN	1
54	BLOQUE DE 12	UN	1
55	BLOQUE DE 15	UN	1
56	BOMBILLO LED 15W	UN	1
57	BOMBILLO LED 20W	UN	1
58	BOMBILLO LED 30W	UN	1
59	BOMBILLO LED 50W	UN	1
60	BREAKER 20	UN	1
61	BREAKER 30	UN	1
62	BREAKER 40	UN	1
63	BROCA 1/8" PARA MURO	UN	1
64	BROCHA 1	UN	1
65	BROCHA 1 1/2	UN	1
66	BROCHA 2	UN	1
67	BROCHA 2 1/2	UN	1
68	BROCHA 3	UN	1
69	BROCHA GOYA 4"	UN	1
70	BRONCO ELASTICO BLANCO X 1 GALÓN	UN	1
71	BRONCOSIL X 2 KG	UN	1
72	BUJE PR 4*2 SOLDADO	UN	1
73	BUJE PR 4*3 SOLDADO	UN	1
74	BUJE 1 * 1/2 ROSCADO PVC	UN	1
75	BUJE 1 1/4 * 1 PVC SOLDADO	UN	1
76	BUJE 3 * 2 1/2 PVC SOLDADO	UN	1
77	BUJE 3 * 2 PVC ROSCADO	UN	1
78	BUJE 3/4 * 1/2 ROSCADO PVC	UN	1
79	BUJE DE 1 1/2 * 3/4 PVC SOLDADO	UN	1

80	BUJE DE 1 1/4 * 1/2 PVC SOLDADO	UN	1
81	BUJE DE 1 1/4 * 3/4 PVC SOLDADO	UN	1
82	BUJE PR 2*1/2" SOLDADO	UN	1
83	BUJE PR 4*2 SOLDADO	UN	1
84	BUJE PR 4*3 SOLDADO	UN	1
85	BUJE PVC 1 1/2 X 1/2" SOLDADO	UN	1
86	BUJE PVC 2 X 1 1/2 SOLDADO	UN	1
87	BUJE PVC 2 X 1" SOLDADO	UN	1
88	BUJE PVC 3 X2" SOLDADO	UN	1
89	BUJE PVC 4 * 3 ROSCADO	UN	1
90	BUJE PVC PR 1 * 1/2	UN	1
91	BUJE PVC PR 1 1/2 * 1	UN	1
92	BUJE PVC PR 3/4 * 1/2	UN	1
93	CABALLETE PARA TEJA TERMOACUSTICA	UN	1
94	CABO PARA PALA	UN	1
95	CABO PARA PICA	UN	1
96	CABUYA PLASTICA * ROLLO	UN	1
97	CAJA 2 X 4	UN	1
98	CAJA 4*4 PLASTICA	UN	1
99	CAJA DEXSON 4X2	UN	1
100	CAJA HERRAMIENTAS 16"	UN	1
101	CAJA2X4	UN	1
102	CAL *10 KILOS	UN	1
103	CAMPANA 3" A 4"	UN	1
104	CANAL AMAZONAS	3 METROS	1
105	CANAL BASE 9	UN	1
106	CANALETA 2X1	UN	1
107	CANALETA ADHESIVA 1"	UN	1
108	CANASTILLA LAVAMANO	UN	1
109	CANASTILLA LAVAPLATO GRIVAL 4"	UN	1
110	CANDADO TIPO ITALIANO DE 50 MM	UN	1
111	CANECA PINTURA BLANCA TIPO 2	UN	1
112	CANECA PINTURA TIPO 3	UN	1
113	CANILLA COBRIZADA	UN	1
114	CARETA PARA GUADAÑA (CON VIDRIO PLASTICO)	UN	1
115	CARTON CORRUGADO	UN	1
116	CEMENTO BLANCO X KILO	UN	1

117	CEMENTO BLANCO X 40	SACO	1
118	CEMENTO GRIS X 50	SACO	1
119	CERÁMICA PARED BLANCO	UN	1
120	CERAMICA PISO PARED GRIS	UN	1
121	CHAPA PUERTA POMO CILINDRICA	UN	1
122	CHAPA PUERTA POMO CILINDRICA	UN	1
123	CHAPA PUERTA POMO CILINDRICA PARA BAÑO	UN	1
124	CHAZO PLASTICO 1/4"	UN	1
125	CHAZO PLASTICO DE IMPACTO 1/4" X 500 UN	UN	1
126	CHAZO PLASTICO DE IMPACTO 3/16" A 1/2" X 100 UN	UN	1
127	CHAZO PLASTICO SUPRA COLAPSABLE DE 5 X 16" X 100 UN	UN	1
128	CHUMACERA	UN	1
129	CIELO FALSO PVC	MT	1
130	CINCEL DE ACERO	UN	1
131	CINTA AISLANTE NEGRA X 3 METROS	UN	1
132	CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE X 200 MT	UN	1
133	CINTA DE ENMASCARAR 1 1/2" X 50 M	UN	1
134	CINTA DE ENMASCARAR 1" X 50 M	UN	1
135	CINTA ENMASCARAR 2"	UN	1
136	CINTA PELIGRO X 500 METROS	UN	1
137	CINTA TEFLON USO GENERAL 1/2" X 10 METROS	UN	1
138	CINTA SCOTCH SUPER 33	UN	1
139	CLAVO 1.1/2" ACERO	LIBRA	1
140	CLAVO 1.1/2" HIERRO	LIBRA	1
141	CLAVO 2" ACERO	LIBRA	1
142	CLAVO 2" HIERRO	LIBRA	1
143	CLAVO 3 1/2" ACERO	LIBRA	1
144	CLAVO 3 1/2" HIERRO	LIBRA	1
145	CLAVO 3" ACERO	LIBRA	1
146	CLAVO 3" HIERRO	LIBRA	1
147	CLAVO 4"-5" HIERRO	LIBRA	1
148	CODO 1 1 / 2"	UN	1
149	CODO NOVA FORT 6 X 45	UN	1
150	CODO PVC PR 2" X 90	UN	1
151	CODO PVC PR 1 1/2" X 45	UN	1
152	CODO PVC PR 1 1/2" X 90	UN	1
153	CODO PVC PR 1" X 45	UN	1

154	CODO PVC PR 1" X90	UN	1
155	CODO PVC PR 1/2 * 90	UN	1
156	CODO PVC PR 1/2" X 45	UN	1
157	CODO PVC PR 2 "X 45	UN	1
158	CODO PVC PR 2" X 90	UN	1
159	CODO PVC PR 3 * 90	UN	1
160	CODO PVC PR 3" X 45	UN	1
161	CODO PVC PR 3/4 * 45	UN	1
162	CODO PVC PR 3/4 * 90	UN	1
163	CODO PVC PR 4" X 45	UN	1
164	CODO PVC PR 4" X 90	UN	1
165	CODO ROSCADO- PVC PR 1/2 * 90	UN	1
166	CODO SANITARIO DE 1.1/2 X 45 C*C	UN	1
167	CODO SANITARIO DE 2 X 90 C*C	UN	1
168	CODO SANITARIO DE 3 X 45 CXC	UN	1
169	CODO SANITARIO DE 3 X 90 CXC	UN	1
170	CODO SANITARIO DE 4 X 45 CXC	UN	1
171	CODO SANITARIO DE 4 X 90 CXC	UN	1
172	COLLAR DERIVACION 4 * 3/4 PVC	UN	1
173	COLLAR DERIVACION 2 * 1/2 PVC	UN	1
174	COLLAR DERIVACION 2 * 3/4 PVC	UN	1
175	COLLAR DERIVACION 3 * 3/4 PVC	UN	1
176	COLLAR DERIVACION 4 * 3/4 PVC	UN	1
177	COLLAR DERIVACION PVC 3 * 1/2	UN	1
178	COLLAR DERIVACION PVC 4 * 1/2	UN	1
179	COLLAR DERIVACION PVC 6 * 1/2	UN	1
180	CONECTOR DE RESORTE AMARILLO	UN	1
181	CONO TRANSITO NARANJA 70 CM	UN	1
182	CORNIZA	UN	1
183	CORTAFRIO	UN	1
184	COSTALES	UN	1
185	CUCHILLA PARA GUADAÑADORA	UN	1
186	CURVA CONDUIT 3/4"	UN	1
187	CURVA EMT 3/4	UN	1
188	CURVAS MT DE 1/2 PULGADA	UN	1
189	CURVAS MT DE PULGADA	UN	1
190	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA 4 PULGADAS	UN	1

191	DESTORNILLADOR PALA M/NGR/AMLLO 1/4X4PG	UN	1
192	DESTORNILLADOR PERILLERO DE ESTRELLA	UN	1
193	DESTORNILLADOR PERILLERO DE PALA	UN	1
194	DIOXIDO DE TITANIO	LB	1
195	DISCO CORTE CONCRETO 4"	UN	1
196	DISCO CORTE METAL 4"	UN	1
197	DISCO CORTE METAL 7"	UN	1
198	DISCO CORTE MULTIUSO 4"	UN	1
199	DISCO PULIDORA PISO (DEFINIR TIPO Y TAMAÑO)	UN	1
200	DISOLVENTE GARRAFA	GARRAFA	1
201	DUPLEX 2 X 12 X METRO	METRO	1
202	DUPLEX 2 X 14 X METRO	METRO	1
203	DUPLEX 2 X 16 X METRO	METRO	1
204	ENCAUCHETADO 2 X 14	METRO	1
205	ENCAUCHETADO 3 X 12	METRO	1
206	ENCAUCHETADO 3 X 16	METRO	1
207	ESCOBAS DE ZUNCHO CALIBRE 8	UN	1
208	ESMALTE PINTULUX 3 EN 1 VERDE ESMERALDA 1/4	UN	1
209	ESPATULA M/MADERA 5 COLIMA	UN	1
210	ESTOPA	BOLSA	1
211	ESTRIBO 25X25 X 3/8"	UN	1
212	ESTUCO EN POLVO	UN	1
213	ESTUCO EN POLVO X 25 KG	SACO	1
214	ESTUCO PLASTICO BALDE	BALDE	1
215	ESTUCO PLASTICO CANECA	CANECA	1
216	ESTUCOR X KG	UN	1
217	EXTENSIÓN ENCAUCHETADA 3X 14 30M COMPLETA	UN	1
218	FLEXOMETRO 8 M	UN	1
219	GAL ESCUTOMASTIC	UN	1
220	GARRAFA ACRONAL 50%	UN	1
221	GARRAFA DE DISOLVENTE SECAMBIAN LAS 3 POR UNA GARRAFA	UN	1
222	GALON PINTURA VARETA	GALON	1
223	GRANITO BLANCO	UN	1
224	GRANITO NEGRO	UN	1
225	GRAPA CERCA	LIBRA	1
226	GRASA	LB	1
227	GRIFERIA LAVAMANOS SENCILLA	UN	1

228	GRIFERIA SANITARIA CON PUSH GRIVAL	UN	1
229	GRIFERIA SANITARIA GRIVAL	UN	1
230	GUADAÑA STIHL FS 280	UN	1
231	GUADUAS	UN	1
232	HOJA PARA CALADORA (PARA CORTE DE PVC)	UN	1
233	HOJA SIERRA NICHOLSON	UN	1
234	HOMBRE SOLO (STANLEY O SATA)	UN	1
235	IMPRA NOGAL	GALON	1
236	INTERRUPTOR + TOMA	UN	1
237	INTERRUPTOR CONMUTABLE	UN	1
238	INTERRUPTOR SENCILLO	UN	1
239	KIT SILLA YEE DE 8" X 6	UN	1
240	KORAZA AZUL (COLOR A ESCOGER) 1/4 GAL	UN	1
241	LAMINA FIBROCEMENTO 6 MM	UN	1
242	LAMINA FIBROCEMENTO 8 MM	UN	1
243	LAMINA ZINC LISA	UN	1
244	LAMPARA ANTIPOLVO 2X18W	UN	1
245	LAMPARA INDUSTRIAL Led Tipo Ufo 200w	UN	1
246	LASO 8MM	metro	1
247	LAVAMANOS MILANO BLANCO	UN	1
248	LECHADA POR 2 KG	UN	1
249	LIENZA STANLEY 50M	UN	1
250	LIJA AGUA NO 100	UN	1
251	LIJA AGUA NO 120	UN	1
252	LIJA AGUA NO 150	UN	1
253	LIJA AGUA NO 180	UN	1
254	LIJA AGUA NO 80	UN	1
255	LIJA BANDA X 1M	UN	1
256	LIMA CON CABO NICHOLSON	UN	1
257	LIMPIADOR PVC 1/32 GAL	UN	1
258	LIMPIADOR PVC 1/4	UN	1
259	LIMPIADOR PVC 1/8	UN	1
260	LLANA LISA	UN	1
261	LLAVE BOCA FIJA 10MM	UN	1
262	LLAVE BOCA FIJA 12MM	UN	1
263	LLAVE BOCA FIJA 14MM	UN	1
264	LLAVE CUELLO GANZO LAVAPLATOS	UN	1

265	LLAVE DE ABASTO	UN	1
266	LLAVE EXPANCIÓN 10"	UN	1
267	LLAVE LAVAMANOS	UN	1
268	LLAVE LAVAMANOS GRIVAL	UN	1
269	M CABLE DUPLEX 14	UN	1
270	M TUBO PVC PRESIÓN 1/2"	UN	1
271	M TUBO SANIT. 1 1/2"	UN	1
272	MACHETE # 12	UN	1
273	MACHETE BARRIGÓN PULIDO 18 PULGADAS	UN	1
274	MACHIMBRE PINO 9MMX9CMX3.2 METROS	UN	1
275	MALETIN DE SEÑALIZACIÓN	UN	1
276	MALLA ELECTRO XX-084 (4.0 X 4.0MM)15X15	UN	1
277	MALLA REVOQUE X METRO	METRO	1
278	MANGUERA NIVEL X 1M	METRO	1
279	MANGUERAB BICOLOR	METRO	1
280	MASILLA GYPLAC	SACO	1
281	MASILLA GYPLAC X 1 GAL	UN	1
282	MEDIA CAÑA PVC	UN	1
283	MEDIO CODO SANIT. 2"	UN	1
284	MESON LAVAPLATOS 1,5	UN	1
285	MINERAL COLOR	LIBRA	1
286	MOLDURA MADERA	UN	1
287	MUELA DE ACERO	UN	1
288	NAYLON GUADAÑADORA 2,7 MM	METRO	1
289	NIPLE ROSCADO 1/2"	UN	1
290	NYLON 80	UN	1
291	OMEGA DRYWALL	UN	1
292	PALA #4 CON CABO	UN	1
293	PALA COCA	UN	1
294	PALIN CON CABO	UN	1
295	PALO MADERA (TACO)	UN	1
296	PANEL LED 12W INCRUSTRAR	UN	1
297	PANEL LED 18W SOBREPONER	UN	1
298	PANEL LED DE SOBREPONER 24W	UN	1
299	PANEL LED DE SOBREPONER 24W	UN	1
300	PAQUETE AMARRAS PLASTICAS 30CM	UN	1
301	PARAL BASE 9	UN	1

302	PEGACOR X KG	UN	1
303	PEGALOCA 120 GR	UN	1
304	PEGANTE CERAMICO	BULTO	1
305	PIE DE AMIGO	UN	1
306	PINO 2X4" 3.2 MTS CEPILLADOO 4.1X9 CM	3 METROS	1
307	PINTURA X CANECA TIPO 1 INTERIOR	UN	1
308	PINTURA X GALÓN TIPO 1 INTERIOR	UN	1
309	PINTURA A BASE A ACEITE GALÓN	UN	1
310	PINTURA A BASE A ACEITE X 1/4	UN	1
311	PINTURA A BASE DE AGUA CANECA	UN	1
312	PINTURA EPOXICA * GALÓN BLANCO	UN	1
313	PINTURA TIPO 3	CUÑETE	1
314	PINTURA VARETA X CANECA	CANECA	1
315	PINTURA X CANECA TIPO 1 INTERIOR	UN	1
316	PINTURA X GALÓN TIPO 1 INTERIOR	UN	1
317	PISO CERAMICO 45X45 TRAFICO LIVIAN	M2	1
318	PISTOLA PARA MANGUERA JARDINERA DE 1/2"	UN	1
319	PLACA DRYWALL	UN	1
320	PLASTICO NEGRO * KILO 4M	KILO	1
321	PLASTICO NEGRO * ROLLO 50 KG APROX	UN	1
322	PLASTICO PARA INVERNADERO 4x 1metros Cal 8	UN	1
323	PUERTA 70CM X 2,1M CON MARCO Y CHAPA	UN	1
324	PUERTA 80CM X 2,1M CON MARCO Y CHAPA	UN	1
325	PUNTA ESTRELLA	UN	1
326	PUNTA TOPE	UN	1
327	PUNTILLACON CABEZA DE 1" - 2" O 3" POR 500 GR	CAJA	1
328	RACHET (CONFIRMAR CUADRANTE)	UN	1
329	RASTRILLO METÁLICO	UN	1
330	REGULACIÓN PLASTICA DE 1/2" TUERCA ESTRIADA	UN	1
331	REPUESTO BISTURÍ	UN	1
332	RODILLO 9"	UN	1
333	ROLLO CINTA ANTIDESLIZANTE X 5M	UN	1
334	ROLLO CINTA PAPEL X 50M	UN	1
335	ROLLO CINTA PELIGRO X 100M	UN	1
336	ROLLO DE CARTÓN	UN	1
337	ROLLO NYLON PARA GUADAÑA	UN	1
338	RUANA ADHESIVA 30CM	UN	1

339	SANITARIO ULTRA BLANCO	UN	1
340	SIFON LAVAMANO	UN	1
341	SIKA 1 X 4 KG	UN	1
342	SIKA ACELERANTE X 5 KG	UN	1
343	SILICONA	UN	1
344	SILICONA TRANSPARENTE COLINO	UN	1
345	SOLDADURA 611 WEST ARCO	UN	1
346	SOLDADURA PVC 1/16	UN	1
347	SOLDADURA PVC 1/32	UN	1
348	SOLDADURA PVC 1/8	UN	1
349	SWITCH 16 PUERTOS	UN	1
350	TABLA 60CM X 1M	UN	1
351	TABLA FORMALETA	UN	1
352	TABLON DE MADERA (CANES)	UN	1
353	TACO	UN	1
354	TAPA EXTERNA CANAL AMAZONAS	UN	1
355	TAPA INTERNA CANAL AMAZONAS	UN	1
356	TAPON 2 1/2 PVC SOLDADO	UN	1
357	TAPON 3/4 ROSCADO	UN	1
358	TAPON PVC 2" LISO	UN	1
359	TAPON PVC PR 1.1/2" SOLDADO	UN	1
360	TAPON PVC PR 1.1/4" SOLDADO	UN	1
361	TAPON PVC PR 2" SOLDADO	UN	1
362	TAPON PVC PR 3" SOLDADO	UN	1
363	TAPON PVC PR 4" SOLDADO	UN	1
364	TAPON PVC PR DE 1 1/2" ROSCADO	UN	1
365	TAPON PVC PR DE 1 ROSCADO	UN	1
366	TAPON PVC PR DE 1/2 ROSCADO	UN	1
367	TAPON PVC PR DE 1/2" SOLDADO	UN	1
368	TEE DE 2"	UN	1
369	TEE PVC PR 1 1/2"	UN	1
370	TEE PVC PR 1"	UN	1
371	TEE PVC PR 2"	UN	1
372	TEE PVC PR 3"	UN	1
373	TEE PVC PR 3/4"	UN	1
374	TEE PVC PR 4"	UN	1
375	TEE PVC PRES 1/2"	UN	1

376	TEE SANITARIA 3"	UN	1
377	TEE SANITARIA 4"	UN	1
378	TEFLON INDUSTRIAL 3/4"	UN	1
379	TEFLON INDUSTRIAL 3/4"	UN	1
380	TEJA CRISTAL 3M	UN	1
381	TEJA FRIBROCEMENTO NO 10	UN	1
382	TEJA FRIBROCEMENTO NO 4	UN	1
383	TEJA FRIBROCEMENTO NO 8	UN	1
384	TEJA ZINC 2.15	UN	1
385	TEJA ZINC 3 M	UN	1
386	TELA ASFALTICA X 24 M	UN	1
387	TELA SOMBRIO	UN	1
388	TELA VERDE X 1M	UN	1
389	TERMINAL EMT 3/4	UN	1
390	TERMINAL MT DE 1/2 PULGADA	UN	1
391	TERMINAL MT DE PULGADA	UN	1
392	THINER POR GARRAFA	UN	1
393	TINNER GARRAFA	UN	1
394	TOMA DOBLE	UN	1
395	TOMA DOBLE	UN	1
396	TORNILLO AUTOPERFORANTE CON CAPUCHON 2 1/2"	UN	1
397	TORNILLO CON TUERCA 1/4	UN	1
398	TORNILLO DE ENSAMBLE 1 1/2"	UN	1
399	TORNILLO DE ENSAMBLE 1"	UN	1
400	TORNILLO DE ENSAMBLE 1/2"	UN	1
401	TORNILLO DE ENSAMBLE 2"	UN	1
402	TORNILLO DE ENSAMBLE 3/4"	UN	1
403	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 3 1/2	UN	1
404	TORNILLO ESTRUCTURA	UN	1
405	TORNILLO PLACA	UN	1
406	TRAPERAS	UN	1
407	TRITURADO 3/4	TÓN	1
408	TUBERIA CONDUIT 3/4"	3 METROS	1
409	TUBO CONDUIT 3/4"	UN	1
410	TUBO EMT 1/2	UN	1
411	TUBO EMT 3/4	UN	1
412	TUBO FLUORECENTE PARA LAMPARA T840	UN	1

413	TUBO NOVA FORT 10" X 6M	UN	1
414	TUBO NOVA FORT 12" X 6M	UN	1
415	TUBO NOVA FORT 8" X 6 M	UN	1
416	TUBO PR 1 1/2" PVC PR	UN	1
417	TUBO PVC PR 1" RDE 21	UN	1
418	TUBO PVC PR 1/2" RDE 9 PSI 500	UN	1
419	TUBO PVC PR 2" RDE 21 UNION PLATINO	UN	1
420	TUBO PVC PR 3" RDE 21 UNION PLATINO	UN	1
421	TUBO PVC PR 3/4" RDE 11 PSI 400	UN	1
422	TUBO PVC PR 6" UNION PLATINO	UN	1
423	TUBO SANIT. 6" X 6M	UN	1
424	TUBO SANITARIO 2"	UN	1
425	TUBO SANITARIO 3"	UN	1
426	TUBO SANITARIO 4"	UN	1
427	TUBOS DE 1/2 PVC ENERGIA	UN	1
428	TUBOS MT DE PULGADA	UN	1
429	UNION PVC PR 1 1/2"	UN	1
430	UNION PVC PR 1 1/4"	UN	1
431	UNION PVC PR 1"	UN	1
432	UNION PVC PR 1/2"	UN	1
433	UNION BAJANTE CANAL AMAZONAS	UN	1
434	UNION CANAL AMAZONAS	UN	1
435	UNION DE MANGUERA 1 1/2"	UN	1
436	UNIÓN DE REPARACIÓN 2"	UN	1
437	UNION EMT 1/2	UN	1
438	UNION EMT DE PULGADA	UN	1
439	UNION PVC PR 2"	UN	1
440	UNION PVC PR 1 1/2"	UN	1
441	UNION PVC PR 1 1/4"	UN	1
442	UNION PVC PR 1"	UN	1
443	UNION PVC PR 1/2"	UN	1
444	UNION PVC PR 2"	UN	1
445	UNION PVC PR 3/4"	UN	1
446	UNION PVC PR DE 3"	UN	1
447	UNION PVC PR DE 4"	UN	1
448	UNION RAPIDA DE 2"	UN	1
449	UNION RAPIDA DE 2.1/2"	UN	1

450	UNION RAPIDA DE 3"	UN	1
451	UNION RAPIDA DE 4"	UN	1
452	UNION RAPIDA DE 6"	UN	1
453	UNION RAPIDA DE 8"	UN	1
454	UNION SANITARIA 2	UN	1
455	UNION SANITARIA 3"	UN	1
456	UNION SANITARIA 4"	UN	1
457	UNION SANITARIA 6"	UN	1
458	UNIVERSAL PVC 3	UN	1
459	UNIVERSAL 1 1/4 PVC	UN	1
460	UNIVERSAL DE 1"	UN	1
461	UNIVERSAL DE 1/2"	UN	1
462	UNIVERSAL DE 3/4"	UN	1
463	VALCULA SANITARIA DE DESCARGA DE 26 CM	UN	1
464	VALVULA DE BOLA PVC 1 1/2 ROSCADA	UN	1
465	VALVULA DE BOLA PVC 1 1/4	UN	1
466	VALVULA DE BOLA PVC 1 1/4 ROSCADA	UN	1
467	VARILLA CORRUGADA 1/2"	UN	1
468	VARILLA G-60 W 1/2" CORRUGADA X 6 METROS	UN	1
469	VARILLA G-60 W 1/2" CORRUGADA X 6 METROS	UN	1
470	VARILLA G-60 W 3/8" CORRUGADA X 6 METROS	UN	1
471	VARILLA G-60 W 3/8" CORRUGADA X 6 METROS	UN	1
472	VARSOL	LITRO	1
473	VIGUETA DRYWALL	UN	1
474	YEE DE 3" A 1 1 / 2"	UN	1

En caso de solicitarse elementos que no estén contemplados en la presente lista, el supervisor del contrato solicitará una cotización adicional, con el fin de comparar la consistencia de los precios ofertados por el contratista y en el caso que el precio del contratista sea más económico, se reconocerá el valor de este suministro por dicha suma de dinero; en caso contrario, se reconocerá de acuerdo al promedio de los precios cotizados.

De este proceso se levantará la respectiva acta y se realizarán las actuaciones administrativas y contractuales necesarias.

Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofrecidos incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato.

El valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, siendo importante resaltar que, en todo caso, el municipio no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado, por tratarse de un presupuesto tipo bolsa.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El literal a) del numeral 2do del artículo 2do de la Ley 1150 del 2007, indica que la modalidad de selección de subasta inversa puede ser usada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, como precisamente son los bienes y servicios que el Municipio de la Ceja pretende adquirir, por compartir estos, patrones de desempeño y calidad.

6. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

Desde el inicio del contrato en la plataforma del Secop II, hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta que se agote el presupuesto.

7. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL SECOP II.

Actividad	Fecha	Lugar
Fecha y hora límite para la presentación de Ofertas .	30 de Abril de 2025 hasta las 09:00 a.m.	SECOP II

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial definido por el municipio de La Ceja para la presente contratación corresponde a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000), IVA incluido y todos los impuestos y/o retenciones a que haya lugar.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 293
Valor: $ 200.000.000
Rubros: 3.2.3.2.02.01.003.08 - $50.000.000 3.2.3.2.02.01.003.09 - $10.000.000 3.2.3.2.02.01.003.10 - $40.000.000 3.2.3.2.02.01.003.11 - $100.000.000
Fecha: 22/01/2025

9. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Valor del acuerdo comercial		Presupuesto Del Proceso	Excepción Aplicable Al	Proceso De Contratación
Canadá	Si	**2024-2025**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$435.580.321			
		Central servicios de construcción	$28.620.713.796			
		Sub-central bienes y servicios	N/A			
		Sub-central servicios de construcción	N/A			
		Otras entidades bienes y servicios	$2.177.910.121			
		Otras entidades servicios de construcción	$69.696.573.433			
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Si	**2024-2025**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$746.344.157			
		Central servicios de construcción	$28.705.544.496			
		Sub-central bienes y servicios	$1.148.221.780			
		Sub-central servicios de construcción	$28.705.544.496			
		Otras entidades bienes y servicios	$1.148.221.780			
		Otras entidades servicios de construcción	$28.705.544.496			
Estados unidos	Si	**2024-2025**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$ 436.349.451			
		Central servicios de construcción	$ 28.617.834.543			
		Sub-central bienes y servicios	$2.030.722.904			
		Sub-central servicios de construcción	$28.617.834.543			
		Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	$1.066.556.147			
		Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	$ 2.290.962.604			
		Otras entidades servicios de construcción	$ 28.617.834.543			
Chile	Si	**2024-2025**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$287.055.445			
		Central servicios de construcción	$28.705.544.496			

		Sub-central bienes y servicios	$1.148.221.780			
		Sub-central servicios de construcción	$28.705.544.496			
		Otras entidades bienes y servicios	$1.263.043.958			
		Otras entidades servicios de construcción	$28.705.544.496			
Costa Rica	Si	**2024-2025**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$436.349.451			
		Central servicios de construcción	$28.617.834.543			
		Sub-central bienes y servicios	$2.030.722.904			
		Sub-central servicios de construcción	$28.617.834.543			
		Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	$ 1.066.556.147			
		Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	$ 2.290.962.604			
		Otras entidades servicios de construcción	$28.617.834.543			

Alianza del Pacífico	Si (A excepción de México)	**2024-2025**						
			Sección A Nivel Central		Sección B Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas		
		Chile	Bienes y servicios $286.754.038 Servicios de construcción $28.675.403.847		Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	Bienes y servicios $1.261.717.769 Servicios de construcción $28.675.403.847	No	N/A	No
		México	Bienes y servicios $286.754.038 Servicios de construcción $44.095.402.983		N/A	Bienes y servicios $1.695.973.592 Servicios de construcción $54.273.800.003		
		Perú	Bienes y servicios $544.832.673 Servicios de construcción $28.675.403.847		Bienes y servicios $ 1.147.016.154 Servicios de Construcción $28.675.403.847	Bienes y servicios $1.261.717.769 Servicios de construcción $28.675.403.847		

Corea	Si	**2024-2025**			No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$401.000.000				
		Central servicios de construcción	$28.670.000.000				
		Sub-central bienes y servicios	$1.147.000.000				
		Sub-central servicios de construcción	$86.020.000.000				
		Otras entidades bienes y servicios	$2.294.000.000				
		Otras entidades servicios de construcción	$86.020.000.000				
Estados Unidos Mexicanos	Si	**2023-2024**			No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$ 391.900.299				
		Central servicios de construcción	$50.947.068.122				
		Sub-central bienes y servicios	N/A				
		Sub-central servicios de construcción	N/A				
		Otras entidades bienes y servicios	$ 1.959.496.615				
		Otras entidades servicios de construcción	$62.707.009.617				
Estados AELC (EFTA-Suiza, Noruega, Liechtenstein)	Si	**2023-2024**			No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$696.380.112				
		Central servicios de construcción	$26.783.850.461				
		Sub-central bienes y servicios	$1.071.354.018				
		Sub-central servicios de construcción	$26.783.850.461				
		Otras entidades bienes y servicios	$1.178.489.420				
		Otras entidades servicios de construcción	$26.783.850.461				
Unión Europea	Si	**2023-2024**			No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$696.380.112				
		Central servicios de construcción	$26.783.850.461				
		Sub-central bienes y servicios	$1.071.354.018				
		Sub-central servicios de construcción	$26.783.850.461				
		Otras entidades bienes y servicios	$1.178.489.420				
		Otras entidades servicios de construcción	$26.783.850.461				
Israel	No	Sección A Entidades de Nivel Central	Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas	N/A	N/A	N/A

		Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG			
		Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG			
		Ser icios de Construcció n	Umbral: 5.000.00 0 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG			
		Las entidades cubiertas por el Acuerdo Çomercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y Ç usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)						

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

10.1. Acreditación de los requisitos de participación.
En la presente contratación podrán participar todas personas Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de requisitos de habilitación que establece los documentos del proceso; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía y un año más.

10.2. Tener capacidad jurídica para contratar conforme a las normas legales, leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

10.3 Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
Los oferentes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección se entenderá que renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su

participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.5 Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

No encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, en el Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y/o el certificado expedido por la policía nacional. En el caso de los Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación de no estar reportado como sancionado en el boletín de Responsables Fiscales.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del proyecto, los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además, deberá anexar el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal. (Anexo del pliego según corresponda)

Nota. Es responsabilidad de los interesados verificar todas las condiciones solicitadas en los documentos del proceso, los cuales se deben analizar de manera integral con la finalidad de conocer en detalle los aspectos requeridos por la Entidad.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.
No aplica

12. CRONOGRAMA.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública.	09 de Abril de 2025	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos y estudios del sector	09 de Abril de 2025	SECOP II
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones.	09 de Abril de 2025	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	Desde 09 de Abril de 2025 al 23 de Abril de 2025	SECOP II
Respuestas a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	24 de Abril de 2025	SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	24 de Abril de 2025	SECOP II

Publicación pliego de condiciones definitivo.	24 de Abril de 2025	SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Desde 24 de Abril de 2025 al 25 de Abril de 2025	SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones.	28 de Abril de 2025hasta las 16:00 p.m.	SECOP II
Expedición de Adendas.	28 de Abril de 2025 hasta las 18:00 p.m.	SECOP II
Fecha y hora límite para la presentación de Ofertas.	30 de Abril de 2025 hasta las 09:00 a.m.	SECOP II
Verificación de los requisitos habilitantes	Hasta el 30 de Abril de 2025	Municipio de la Ceja
Traslado Informe y Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y subsanación	Desde el 30 de Abril de 2025 hasta el 06 de Mayo de 2025	SECOP II
Respuesta observaciones	07 de Mayo de 2025	SECOP II
Publicación informe final de proponentes habilitados	07 de Mayo de 2025	SECOP II
Fecha de apertura de sobre económico	08 de Mayo de 2025a las 11:00 a.m.	SECOP II
Subasta inversa electrónica	08 de Mayo de 2025 a las 16:00 p.m.	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes	SECOP II
Firma del Contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la elaboración de la minuta	SECOP II
Entrega de garantías.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la elaboración de la minuta	SECOP II
Aprobación de garantías.	Dentro de un (1) hábil siguiente	SECOP II

14. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos del proceso de selección podrá consultarse en la plataforma del SECOP II y en la Carrera 20 # 19-78 segundo piso, Subdirección de Contratación. Edificio Alcaldía, podrán consultarse los anexos del mismo.

- **OBSERVACIONES**: Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través del SECOP II. En caso de indisponibilidad de la plataforma, las comunicaciones pueden ser remitidas al siguiente correo con el respectivo certificado de indisponibilidad: contratacion@laceja-antioquia.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;(c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. (d) las observaciones deben ser enviadas en formato WORD. (e) Las comunicaciones deberán ser enviadas a estos dos correos simultáneamente, para ser tenidas en

cuenta y dar respuesta oportuna.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de La Ceja por medios distintos a los mencionados o con condiciones diferentes a las descritas no serán tenidas en cuenta para dar respuesta conforme al cronograma establecido en el presente proceso de selección, sin embargo se advierte que se dará respuesta conforme a los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, por lo tanto es responsabilidad de los interesados enviar las solicitudes conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

15. CONVOCATORIA A MIPYMES TERRITORIALES CON DOMICILIO PRINCIAL EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA

En atención al estudio del sector realizado por la Entidad, y previa validación de cómo se ha venido contratando el suministro de bienes y/o servicios relacionados con el objeto del presente proceso, la Entidad estima pertinente convocar a las MIPYMES territoriales con domicilio principal en el Municipio de La Ceja del Tambo y cuyo objeto social les permita desarrollar el objeto contractual para que soliciten la limitación a MIPYMES terriotoriales.

En aplicación al Decreto 1860 de 2021, y considerando que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000), el presente proceso de selección será limitado a las MiPymes colombianas con domicilio principal en el Municipio de La Ceja con mínimo un (1) año de existencia, cuando se reciban solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes Municipal del Municipio de La Ceja del Tambo de por lo menos dos (2) MiPymes.

Los interesados deberán manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada MiPymes, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección.

La solicitud deberá permitir verificar que se cumpla su condición de MiPymes, además de los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

En desarrollo de la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de selección objetiva, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias a través de los canales estipulados en los documentos del proceso de selección, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

JUANA DEL PILAR ÁLVAREZ SUÁREZ
Secretaria de despacho
Secretaria de Infraestructura, Ambiente y Hábitat